

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día veintisiete de junio del año dos mil veintidós.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día trece de junio del año dos mil veintidós de las ocho horas cincuenta minutos, ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:
 1. Número de hogares que reciben subsidio al agua potable anualmente, en el periodo 2017-2021.
 2. Monto total ejecutado para subsidio al agua potable por mes y anual, periodo 2017-2021.
 3. Presupuesto ejecutado en el subsidio al agua potable por fuente de financiamiento al anualmente, periodo 2017-2021.
- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las diez horas, del día trece de junio del año dos mil veintidós, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por la ciudadana.
- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a las Unidades Administrativas competentes mediante resoluciones: De las diez horas, quince minutos del día trece de junio del año dos mil veintidós, de las ocho horas, treinta minutos del día catorce de junio del año dos mil veintidós con la finalidad que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- IV. Sobre la petición de información Gerencia Comercial, por medio de memorándum con número de referencia, [REDACTED] de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, en referencia al **punto número 1** de su requerimiento de información solicitado, manifestó lo siguiente:

No omito manifestar, que el dato por año corresponde a cantidad de cuentas registradas en el sistema comercial de la ANDA ya que no se tiene datos específicos por hogar tomando en consideración que una vivienda puede tener dos o mas cuentas.

AÑO	USUARIOS
2017	3815222
2018	8183801
2019	8167861
2020	7243689
2021	7860405

- V. Sobre la petición de información la Unidad Financiera Institucional, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha quince de junio del año dos mil veintidós, en referencia a los **puntos 2 y 3** de su requerimiento de información solicitado, manifestó lo siguiente:

Referente al monto ejecutado para subsidio del agua potable por mes y anual, periodo 2017 – 2021 y presupuesto ejecutado en el subsidio del agua potable por fuente de financiamiento anualmente para el mismo periodo, por este medio se informa que el monto del subsidio otorgado a la población no se contempla reflejado en el presupuesto institucional de la ANDA, pues dichos montos son absorbidos con recursos propios de la institución dentro de todo el presupuesto de gastos por lo que no se refleja ni en el presupuesto votado ni en el presupuesto ejecutado.

Los montos del subsidio se llevan en controlados fuera de los estados financieros de ANDA, siendo el monto otorgado a la población para el periodo solicitado el siguiente:

Mes	Año				
	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	\$6,302,023.11	\$5,666,933.46	\$6,191,676.40	\$5,887,074.86	\$6,511,359.92
Febrero	\$6,171,919.64	\$5,275,933.50	\$5,316,932.64	\$4,889,979.28	\$6,118,890.59
Marzo	\$6,350,765.25	\$5,038,584.88	\$6,654,934.70	\$5,475,372.54	\$6,833,608.41
Abril	\$6,324,254.12	\$5,764,719.40	\$5,992,490.79	\$5,226,780.38	\$6,764,887.85
Mayo	\$6,343,124.53	\$5,420,181.17	\$6,040,310.39	\$5,134,448.05	\$6,548,544.45
Junio	\$6,246,528.50	\$5,368,922.85	\$5,934,305.22	\$4,827,756.92	\$6,582,904.02
Julio	\$6,136,861.33	\$5,311,665.42	\$6,349,907.44	\$6,210,826.01	\$6,736,407.26
Agosto	\$5,511,962.38	\$5,627,190.29	\$6,013,197.15	\$5,110,087.47	\$6,385,924.44
Septiembre	\$5,468,018.05	\$5,236,678.86	\$5,502,629.47	\$6,669,142.26	\$6,541,232.37
Octubre	\$5,432,855.91	\$5,903,070.91	\$5,659,296.49	\$6,547,062.09	\$6,545,528.78
Noviembre	\$4,987,495.70	\$5,227,724.77	\$4,996,054.68	\$5,888,173.77	\$6,389,236.52
Diciembre	\$5,906,818.15	\$5,659,958.09	\$5,125,806.85	\$6,156,090.82	\$6,658,363.57
Total	\$71,182,626.67	\$65,501,563.60	\$69,777,542.22	\$68,022,794.45	\$78,616,888.18



Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **IV y V**, del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-49-26-2022**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guoyata Hernández.
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANDA